



PROTOCOLO DE PREVENCIÓN, ACTUACIÓN Y RESPUESTA PÚBLICA DE LA COMISIÓN MIXTA PARA LA PREVENCIÓN DE LA V.M. DE LEIOA ANTE VIOLENCIA MACHISTA DURANTE LAS FIESTAS

“LEIOA, CIUDAD LIBRE DE AGRESIONES MACHISTAS:
Leioa por los buenos tratos y contra las agresiones sexistas”.

INDICE

1 JUSTIFICACIÓN.....	1
2 COMISIÓN MIXTA PARA LA PREVENCIÓN DE VIOLENCIA MACHISTA DURANTE LAS FIESTAS EN LEIOA.....	2
3 TERMINOLOGÍA.....	3
4 PROCEDIMIENTOS.....	10
1 Cómo actuar ante una agresión.....	10
2 Procedimientos para la atención de agresiones sexuales recientes y no reciente.....	15
3 Sobre los pronunciamientos y acciones públicas del Ayuntamiento.....	20
4 Protocolo de respuesta pública ante agresión machista/LGTBIfóbica y racista en fiestas de Leioa.....	23
5 Protocolo de actuación y de respuesta pública en el recinto de txosnas....	28
5 BALANCE.....	29
6 ANEXOS (DECLARACIONES y CAMPAÑA 2023).....	31
Modelo 1: Comunicado público ante un caso de asesinato machista.....	31
Modelo 2: Comunicado público ante un caso de agresión machista.....	32
Modelo 3: Comunicado público (en el caso de que la víctima y/o familiares no quieran acto de respuesta pública).....	34
Modelo 4: Cuña de condena en el supuesto de violencia machista en fiestas.....	35
Modelo 5: Cuña de sensibilización fiestas.....	36
Campaña prevención agresiones machistas Leioa 2023.....	37

CAMPAÑA DE PREVENCIÓN DE VIOLENCIA MACHISTA CONTRA LAS MUJERES EN FIESTAS DE LEIOA

1. JUSTIFICACIÓN

El Ayuntamiento de Leioa ha adaptado un firme compromiso en favor de la igualdad de género, implicándose activamente en la creación y gestión de campañas de sensibilización, formación y prevención de las agresiones sexuales y machistas en los espacios de ocio y tiempo libre del municipio.

La gravedad de la violencia machista contra las mujeres convierte este tema en un problema político de primer orden y en una grave vulneración de los Derechos Humanos de las mujeres. La violencia machista, sin embargo, se trata de un problema estructural que va más allá de manifestaciones aisladas y sin explicación. Se manifiesta en todos los ámbitos de la vida de las mujeres, más allá del espacio íntimo o doméstico, y está muy presente en el espacio público a través de violencias simbólicas y personales.

Las manifestaciones violentas en las calles, en los espacios de ocio y en las fiestas están, en muchos casos, normalizadas por el sistema patriarcal en el que nos socializamos y deben ser visibilizadas. Por ello, es importante que creemos espacios de socialización igualitarios donde se respete el derecho, tanto jóvenes como personas adultas, a disfrutar de las mismas condiciones de seguridad en el espacio público.

La vulneración de este derecho es un ataque al que debemos responder de forma colectiva y contundente, apoyando a las víctimas y mostrando el rechazo a los agresores. El espacio público nos pertenece a todas las personas y es necesario que sea defendido por todas ellas, pero para ello es imprescindible que se comprendan las consecuencias de la socialización femenina tradicional y la vivencia de las agresiones en las mujeres, las pautas de masculinidad presentes en las agresiones y la responsabilidad comunitaria en la garantía de los derechos sociales.

2 COMISIÓN MIXTA PARA LA PREVENCIÓN DE VIOLENCIA MACHISTA DURANTE LAS FIESTAS EN LEIOA

La Comisión Mixta para la prevención de violencia machista durante las fiestas de Leioa, es entendida como un espacio de participación y consulta formada por:

- Andrak Asociación de Mujeres de Leioa
- Sutea Asociación Feminista de Leioa
- Jai Batzorde de Lamiako
- Jai Batzorde de Txorierri
- Jai Batzorde de Pinueta
- Jai Batzorde de Santimami
- Jai Batzorde de San Bartolomé
- Jai Batzorde de Ondiz
- Jai Batzorde de Udondo
- Jai Batzorde de Txopoeta
- Txosna Batzorde de San Juan
- Mugi Leioako Gazteak
- Asociación de Hostelería de Leioa
- Asociación de Comerciantes de Leioa
- El Ayuntamiento de Leioa.

Esta Comisión es un espacio informativo municipal formada previo al inicio de las fiestas y donde se acuerda la postura oficial de respuesta a seguir desde el Ayuntamiento de Leioa y todas las entidades que la conforman ante una agresión machista contra las mujeres en fiestas de Leioa estableciendo una respuesta única y eficaz.

Tras la finalización de las fiestas y una vez realizado por el Área de Igualdad municipal el balance de las mismas, la Comisión se volverá a juntar para hacer una valoración de todos los procesos de cara a introducir las posibles mejoras en las siguientes fiestas. (Véase punto 4 de este documento: Balance).

3. TERMINOLOGÍA:*

VIOLENCIA MACHISTA¹

La violencia machista contra las mujeres es una violación de los derechos humanos, un problema social y de salud pública de primer orden y una manifestación de las desiguales relaciones de poder y de la discriminación contra las mujeres que desempeña, además, la función social de perpetuar las desigualdades estructurales que existen en función del género. Abarca toda violencia que se ejerza contra las mujeres, incluidas las niñas y adolescentes y las mujeres transexuales, por el hecho de ser mujeres, o que les afecte de forma desproporcionada, tanto en el ámbito público como en el privado. La violencia se puede ejercer tanto por acción como por omisión, y los medios para ejercerla pueden ser físicos, psicológicos o económicos, incluidas las amenazas, intimidaciones y coacciones, que tengan como resultado un daño, sufrimiento o perjuicio físico, sexual, psicológico, social, socioeconómico o patrimonial”¹

VIOLENCIA SEXISTA

Nos referimos a todas las formas de violencia ejercida específicamente contra las mujeres por el mero hecho de serlo y por lo que representan:

- **Violencia de Género:**

La Ley Orgánica 1/2004, del 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral Violencia de género, la define como “todo acto de violencia física y psicológica, incluidas las agresiones a la libertad sexual, las amenazas, las coacciones o la privación arbitraria de la libertad que se ejerza por parte de los hombres contra las mujeres que hayan sido sus cónyuges o de quienes estén o hayan estado ligados a ellas por relaciones similares de afectividad, aún sin convivencia”.

La ley Orgánica 8/2015, del 22 de julio, de Modificación del Sistema de Protección a la Infancia y Adolescencia, incluye cambios en la Ley Orgánica 1/2004 en su disposición final tercera, incluyendo a los hijos e hijas de mujeres víctimas de violencia como víctimas

*Para la terminología aquí desarrollada hemos utilizado la recogida en el Protocolo de Respuesta Pública del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz ante violencia machista 2022. Que dice así: En la medida que hay una diversidad de conceptos que se utilizan para nombrar la violencia que hemos descrito en el marco conceptual de la exposición de motivos, se referencia la terminología elaborada por la Diputación Foral de Gipuzkoa que incluye y describe todos ellos. Fuente: Norma Foral para la igualdad de mujeres y hombres 2/2015 de Gipuzkoa. Capítulo V, Artículo 51.1, con modificaciones en base a las definiciones recogidas en el HARA! IV Plan para la Igualdad en Vitoria-Gasteiz 2018-2022

¹ LEY 1/2022, de 3 de marzo, de segunda modificación de la Ley para la Igualdad de Mujeres y Hombres. CAPÍTULO VII VIOLENCIA MACHISTA CONTRA LAS MUJERES, Sección 1.ª Disposiciones generales Artículo 50.- Disposiciones generales, inciso 2

directas, convirtiéndoles así en poseedores y poseedoras de los mismos derechos que sus madres y debiendo garantizarles la atención necesaria.

- **Violencia Sexual:**

Se refiere a comportamientos de carácter sexual no deseado. También puede ir acompañada de violencia psicológica y se lleva a cabo mediante la intimidación, la coacción, el chantaje o la amenaza o cualquier otro mecanismo que anule o limite la voluntad de la víctima.

A fin de integrar los conceptos jurídicos actuales, se distinguirán principalmente tres formas:

- **Agresiones sexuales:**

(Art. 178 del C.P.) aquellas que se producen mediando violencia e intimidación o abuso de una situación de superioridad o de vulnerabilidad de la víctima, así como los que se ejecuten sobre personas que se hallen privadas de sentido o de cuya situación mental se abusare y los que se realicen cuando la víctima tenga anulada por cualquier causa su voluntad. (Art. 181 del C.P.) El código penal castiga como agresión sexual los actos de carácter sexual con un menor de 16 años. A estos efectos se consideran incluidos en los actos de carácter sexual que realice el menor con un tercero o sobre sí mismo a instancia del autor.

- **Sumisión Química:**

Bajo los efectos de determinadas drogas, las personas pueden ver afectada su voluntad, su consciencia y ser extremadamente vulnerables para sufrir agresiones de todo tipo, incluidas agresiones sexuales. A esa situación de vulnerabilidad provocada es a lo que se llama sumisión química.

La sumisión química puede ser premeditada, es decir, alguien proporciona a la víctima una sustancia que la incapacita. Esa sustancia puede ser vertida en una bebida o mediante pinchazos que se aplican en alguna parte del cuerpo aprovechando la multitud, la oscuridad o ambas circunstancias.

Los pinchazos también pueden producirse sin causar sumisión química, pero lo que sí logran es generar un clima de terror sexual en el que las mujeres ya no se sienten seguras ni pueden disfrutar de las fiestas con libertad.

- **Agresión sexual con Sumisión Química:**

La sumisión química premeditada – cuando se utiliza para agredir sexualmente a una mujer es una forma de violencia machista. Vencer cualquier tipo de resistencia de las víctimas es el objetivo, de esa manera, quienes agreden ya no tiene que lidiar con su rechazo ni buscar su consentimiento. Hay que recordar que, al igual que en otras formas de agresión sexual, en muchos casos los agresores son amigos o conocidos de la víctima por lo que es insuficiente e ineficaz hacer llamadas a que ellas limiten el consumo de alcohol y drogas o a que cubran sus vasos.

Son ellos quienes deciden tener un control absoluto de las mujeres y privarlas de su libertad en la más total impunidad. Si la agresión sexual siempre cumple una función de controlar e incrementa el terror sexual, agredir sexualmente bajo sumisión química extrema ese control y ese terror.

- **Acoso Sexual:**

(Art. 184 del C.P.) comportamientos verbales, no verbales y físicos de índole sexual y no deseados, que se producen en el marco de una relación laboral, docente o similar con el propósito o el efecto de atentar contra la dignidad y de crear un entorno intimidatorio hostil, degradante, humillante u ofensivo.

VIOLENCIA LGTBIFÓBICA:

La LGTBIfobia afecta a todas las personas y funciona presionando para limitar la pluralidad de sexualidades y géneros. La violencia LGTBIfóbica es la expresión más grave de esta discriminación y puede darse tanto fuera como dentro del propio colectivo LGTBI:

- **Delito de odio:**

- (A) Cualquier acto de hostilidad o infracción penal, incluyendo infracciones contra las personas o las propiedades, donde la víctima, el local o el objetivo de la infracción se elija por su, real o percibida, conexión, simpatía, filiación, apoyo o pertenencia a un grupo como los definidos en la parte.
- (B) Un grupo debe estar basado en una característica común de sus miembros, como su raza real o perceptiva, el origen nacional o étnico, el lenguaje, el color, la

religión, el sexo, la edad, la discapacidad intelectual o física, la orientación sexual u otro factor similar.” (OSCE, 2003).

En el Presente Protocolo se tendrán en cuenta los delitos de odio por orientación sexual y/o identidad o expresión sexo-genérica y/o por origen, raza, etnia y/o por discapacidad intelectual o física.

- **Transfobia:**

Transfobia: aversión y rechazo hacia las personas trans². De manera estructural hay diversas formas de violencia, desde la patologización médica hasta la violencia directa que se puede traducir en agresiones físicas o aislamiento³.

- **Lesbofobia**

Aversión y rechazo hacia las mujeres que se relacionan afectiva y sexualmente con otras mujeres. La invisibilización del sexo en estas parejas es una de las formas más frecuentes de lesbofobia pero no la única ya que esta forma de violencia machista contra una transgresión de la norma heterosexual se integra con expresiones de la violencia sexista.

- **Homofobia**

Aversión y rechazo hacia los hombres que se relacionan afectiva y sexualmente con otros hombres. Esta forma de violencia machista suele ser particularmente agresiva en su manifestación directa por parte de otros hombres además de la carga simbólica de rechazo contra los hombres que desafían la heteronormatividad y cuestionan los fundamentos de la masculinidad tradicional

- **Bifobia:**

Aversión y rechazo hacia las personas que se relacionan afectiva y sexualmente con personas de más de un género. La invisibilización la ridiculización de dichas prácticas son las principales violencias ejercidas.

- **Intersexfobia:**

Aversión y rechazo a personas que, al nacer con sexo ambiguo, ponen en cuestión el binarismo de sexos y la idea hegemónica sobre cómo deben ser los cuerpos de mujeres y hombres, no siendo fácil de categorizar como femenino o masculino. Esta forma de violencia se da sobre todo a través de la patologización médica y la invisibilización social⁴.

En definitiva, la LGTBIfobia o la violencia contra las personas LGTBI es usada para mantener las fronteras entre lo masculino y lo femenino (González Pérez, 2016), formando

parte de un sistema que refuerza las relaciones estructurales del género normativo y presiona para limitar la pluralidad de sexualidades y géneros ⁵.

Esta violencia incluye el acoso, rechazo, abandono, discriminación, violencia simbólica, psicológica, física, agresiones verbales y físicas, miradas inquisitivas, despectivas y cuestionadoras... por el mero hecho de no cumplir los mandatos de lo que se entiende por ser mujer u hombre.

² Desirak Plazara. Diagnóstico sobre las realidades de la población LGTBI en Vitoria-Gasteiz (2018:11) “El término paraguas trans subraya la diversidad de las vivencias de las personas que exceden las normas sobre lo que prescribe como propio de mujeres y hombres, que evidencian la rigidez del sistema binario de géneros en el que vivimos (Platero, 2014). Se hace referencia a personas transexuales, transgénero, travestis, con identidades de género cambiantes, fluidas y creativas, etc. Personas que, en general, han puesto en cuestión el género asignado de nacimiento, con independencia de que haya procesos de hormonación o hayan pasado por una operación de reasignación de género.”

³ El artículo 5. Medidas Contra la Transfobia, de la Ley 14/2012, del 28 de junio, de No Discriminación por Motivos de Identidad de Género y de Reconocimiento de los Derechos de las Personas Transexuales, recoge que las administraciones públicas deberán promover políticas específicas que garanticen los derechos de las personas trans

⁴ El artículo 6.4. de la Ley 14/2012, del 28 de junio, de No Discriminación por Motivos de Identidad de Género y de Reconocimiento de los Derechos de las Personas Transexuales recoge: “los servicios referidos en el presente artículo atenderán también de forma específica a las personas intersexuales”.

⁵ Desirak Plazara. Diagnóstico sobre las realidades de la población LGTBI en Vitoria-Gasteiz (2018:15)

EN OTRAS PALABRAS...

¿Qué son las agresiones sexistas?

- Son conductas realizadas **CONTRA las MUJERES***, por el solo hecho de serlo.
- Estas agresiones No son hechos casuales y aislados, tienen una función social que es la de **CONTROLAR** la conducta de las mujeres y **LIMITAR** su movilidad y libertad en los espacios públicos y privados.
- Algunos ejemplos serían despreciar, insultar, humillar, evaluar o criticar el aspecto físico de las mujeres*, el contacto físico **NO DESEADO** como los roces o tocamientos; seguir, insistir o acosar; y todas aquellas conductas no deseadas que provocan **INCOMODIDAD** y/o **MIEDO**.

¿Qué son las agresiones sexuales?

- Cualquier conducta **CONTRA** la libertad sexual y el **CONSENTIMIENTO** de una persona. **SIN** un **DESEO MUTUO** de establecer cualquier tipo de contacto sexual **NO** puede haber consentimiento.
- En una agresión puede haber intimidación o violencia, pero también **IMPOSICIÓN** de un deseo **NO COMPARTIDO**.
- **EJEMPLOS:** Tocamientos, exhibicionismo, acercamientos no deseados, presiones sexuales, violaciones...
- Le puede suceder a **CUALQUIER** mujer*, en cualquier lugar y a cualquier hora.

La FALTA de PROTESTA o RESISTENCIA NO significa CONSENTIMIENTO, el SILENCIO NO significa consentimiento. Si NO hay deseo, NO hay consentimiento.

¿Qué es el consentimiento?

- Aceptar mantener relaciones sexuales, de forma **LIBRE, CONSCIENTE, y DESEÁNDOLO.**
- **TODAS** las personas **ELIGEN** darlo y pueden **RETIRARLO** en cualquier momento.
- Decir **SI** por miedo o presión **NO** es dar consentimiento.
- La **FALTA DE RESISTENCIA** no significa consentimiento.
- Sin **DESEO** no hay **CONSENTIMIENTO.**

Cuando decimos **MUJERES/CHICAS, no solamente nos referimos a mujeres cisheterosexuales, sino a **TODAS AQUELLAS IDENTIDADES** susceptibles de sufrir violencias machistas.*

4. PROCEDIMIENTOS:

1 CÓMO ACTUAR ANTE UNA AGRESIÓN

NO

- **EMITIR JUICIOS:** No le quites hierro al asunto ni hagas preguntas que cuestionen a la víctima: ¿Estás segura?, ¿No estarás exagerando?, Has ido con él...
- **DEFENDER AL AGRESOR:** Puede que el agresor sea tu amigo y que no le creas capaz de agredir. Aún así, deber creer a la víctima. Ser amigo no le exime de ser un agresor: ¿Estas segura? Le conozco y nunca ha hecho nada de eso...
- **FORZAR o PRESIONAR:** ¡ Tienes que denunciarlo!, ¿qué ha pasado? ¿quién ha sido?...
- **DEJARLA SOLA**
- **Tomar DECISIONES SIN CONSULTARLA**
- **DIFUNDIR** lo sucedido sin pensar cómo afectaría a la víctima.

SI

- **MUESTRA EMPATÍA, APOYO Y COMPRENSIÓN:** Háblale de que ninguna agresión está justificada y de que nada que ella haya hecho ha provocado lo sucedido “tú no has hecho nada malo”...
- **Mantén una ACTITUD PACIENTE Y CALMADA:** Respeta sus tiempos y sus decisiones. “Estoy aquí para ayudarte”...
- **Trata de BUSCAR alguien de su CONFIANZA para que esté con ella.** Si no localizas a nadie, quédate con ella hasta que lo necesite.
- **PREGÚNTALE ANTES de llamar** a algún servicio o dar otro paso.
- **ERAGILE MOREAK:** Si estáis cerca de una de estas personas fácilmente identificables por su brazalete morado, acércate para que acompañe a la víctima ya que tienen formación y actuarán en coordinación con el Gune Morea o con la Policía local.
- **GUNE MOREA:** Servicio de **PREVENCIÓN /ACTUACIÓN** ante una agresión sexista. Situado en el Boulevard en Fiestas de San Juan junto a la ikurriña

los días 22, 23 y 24 de junio de 22:00 – 06:00 horas. Y junto a la Casita del Guarda en fiestas de Pinueta los días 3 y 5 de agosto de 22:00 – 06:00 horas.

- **PUNTU MOREAK:** Si estás cerca de uno de estos sitios fácilmente identificables por una pegatina morada (PUNTU MOREA LEIOA), acércate ya que tienen formación y actuarán en coordinación con el Gune Morea o con la Policía local.

¿ QUÉ PUEDO HACER SI...?

Creas que una agresión ESTÁ SUCEDIENDO

Dirígete a la chica*, pregúntale si está bien o si necesita **AYUDA**.

Si crees que la chica está en **PELIGRO** llama a la Policía Local de Leioa (94 400 8021) o a SOS Deiak/-Ertzaintza (112).

Si una chica* se acerca y te dice que ESTÁ SIENDO ACOSADA:

(En el caso de la hostelería - txosnas)

- **SAL** de la barra, a ser posible acompañado/a, y **ALEJA** al agresor.
- **A ser posible se recomienda que haya un espacio seguro para atender a la víctima, lejos del ruido y música de las fiestas para esperar de una manera tranquila y ver cual es su deseo.*
 - **Fiestas de barrio:** La txosna de la Jai Batzorde, puede considerarse un punto seguro (PUNTU MOREA).
 - **En fiestas de Pinueta:** Al lado de la casa del guarda, los días 3 y 5 de agosto de 22:00 a 06:00.
 - **Bares:** con pegatina PUNTU MOREA.
 - **Fiestas de San Juan:**
 - **Gune Morea: Boulevard – Ikurriña 22, 23 y 24 de 22:00 – 06:00**
 - **Servicio de transporte: Parada de taxis 22, 23 y 24 de 00:00 – 06:00**
 - **Txosnas: con la pegatina de PUNTU MOREA: En el recinto txosnas.**
 - **Bares y locales señalados como PUNTU MOREA.**

- **Si sucede en un bar, dentro del reservado o en la cocina del mismo.**

- Invita al agresor a **SALIR** del establecimiento.
- **MUESTRA** y promueve el **RECHAZO** hacia la actitud del agresor.
- Quita la **MÚSICA** y enciende las luces para que **SE SEPA** lo ocurrido.

Si el **AGRESOR CONTINÚA** con su actitud, se niega a irse o se pone **VIOLENTO**:

- **EVITA** situaciones violentas y **LLAMA** a la **policía local de Leioa (94 400 8021)** o a **SOS Deiak/Ertzaintza (112)**.

Si una chica* se acerca y te dice que cree ser víctima de SUMISIÓN

QUÍMICA:

- **LLAMA AL 112** O servicios sanitarios al alcance para que atiendan los síntomas de la o las chicas* afectadas.
- **LLAMA** a la policía municipal de Leioa (94 400 8021) o SOS Deiak/Ertzaintza (112).

Si tienes síntomas o alguna de tus amigas tiene síntomas asociados a la sospecha

de SUMISIÓN QUÍMICA:

- Habla pastosa.
- Alteraciones visuales
- Somnolencia.
- Confusión.
- Desinhibición.
- Agitación o alucinaciones.
- Alteración del juicio.
- Mareo o vértigo.
- Alteraciones de la motricidad del equilibrio.
- Náuseas o vómitos.

Es posible que la ingesta voluntaria abusiva de alcohol y drogas también provoquen algunos de estos síntomas, pero una mayor intensidad y/o que se producen a raíz de haber tomado alguna bebida que no haya estado bajo supervisión o tras un pinchazo, se

puede sospechar de una sumisión química, que también provoca síntomas más graves como parálisis sin pérdida de conocimiento o pérdida total de conocimiento.

Hay que alertar ante la aparición de estos síntomas y dar aviso si alguna mujer empieza a presentar alguno de estos síntomas. No hay que descartar el riesgo pensando que “se ha pasado” con el alcohol, sobre todo si ella o las personas que estaban con ella no reconocen la proporción entre los síntomas y el consumo.

Si mientras estas de fiesta:

- Notas un pinchazo en cualquier parte del cuerpo, si aparece alguno de ellos síntomas que hemos señalado anteriormente, avisa sin demora a tus amistades, cuéntales lo que te ha pasado y lo que está sintiendo y llama al 112.
- Si alguna amiga te dice que ha sentido un pinchazo u observas que presenta alguno de los síntomas mencionados anteriormente, no quites importancia a esa información pensando que está exagerando, no la dejes sola y si no puede hacerlo ella, llama al 112.
- No vayas a un sitio sola para que se te pase la sensación y procura permanecer acompañada. Igualmente, si le ocurre a otra mujer, acompáñala hasta que haya otras personas cualificadas para atenderla.
- Comunica lo que te ha pasado o lo que le ha pasado a tu amiga a las personas responsables del local de ocio, de las fiestas, o acude a un PUNTU MOREA o al GUNE MOREA

SOSPECHA DE VIOLENCIA SEXUAL BAJO SUMISIÓN QUÍMICA

La sumisión química puede ser el preludeo de una agresión sexual. Los siguientes síntomas pueden advertirte que tú o alguna de tus compañeras de fiesta ha estado en esta situación:

- Recuerdo de haber sido víctima de una agresión sexual.
- Sensación que ha sucedido alguna cosa de naturaleza sexual.
- Despertar desnuda o con la ropa desarreglada.
- Encontrar fluidos (p. ej., semen) u objetos (p. ej. preservativo) cuya presencia no se puede explicar conscientemente.
- Presentar dolor, alteraciones o lesiones inexplicadas a nivel oral, anal o genial.
- Presentar lesiones inexplicadas (p. ej., erosiones o equimosis).

- Despertar con un desconocido, conocido o amigo al lado en un lugar extraño o inexplicado.
- Tener como último recuerdo que ese desconocido, conocido o amigo dijo que iba a llevarla a casa y aparecer en otro sitio.

Acude al hospital en cuanto puedas para que atiendan los síntomas y puedan realizarte análisis.

Cuéntales lo último que recuerdes y cómo has despertado para que puedan activar el protocolo de sumisión química.

Puedes presentar denuncia ante la Ertzaintza.

EN CASO DE AGRESIÓN SEXUAL O VIOLACIÓN

- Aunque aún **NO SEPA** si va a denunciar lo sucedido o no, explícale que si se lava, come, cambia de ropa... puede eliminar pruebas. Es normal querer hacerlo porque puede sentirse sucia, pero esa sensación es culpa del agresor. **ELLA NO HA HECHO NADA MALO.** ** Si decide no denunciar en el acto, no significa que no haya sido agredida o que la agresión no haya sido grave. Lo que quiere decir es que esa es su decisión del momento. Puede denunciar más tarde.*
- Una vez le hayas explicado esto. **LA DECISIÓN ES SUYA.** ** Entender la confusión y la posible falta de concordancia entre la vivencia y la narración de la víctima requiere. No siempre es claro ni continuo. La atención a la mujer víctima debe realizarse desde la comprensión y el respeto de su confusión a partir de ahí, esclarece que es lo que ha pasado y activar los servicios de atención que requiera la mujer.*

2 PROCEDIMIENTOS PARA LA ATENCIÓN DE AGRESIONES SEXUALES RECIENTES Y NO RECIENTES

AGRESIÓN SEXUAL RECIENTE: Se entenderá por situación de urgencia aquella agresión sexual que se haya dado en un plazo menor de 120 horas a que las víctimas se presenten o sean conducidas a algún servicio con el fin de pedir apoyo. El plazo de 120 horas es un tiempo flexible que se indica principalmente para la recuperación de pruebas físicas. Si la víctima accede a los servicios sanitarios se seguirá el protocolo correspondiente:

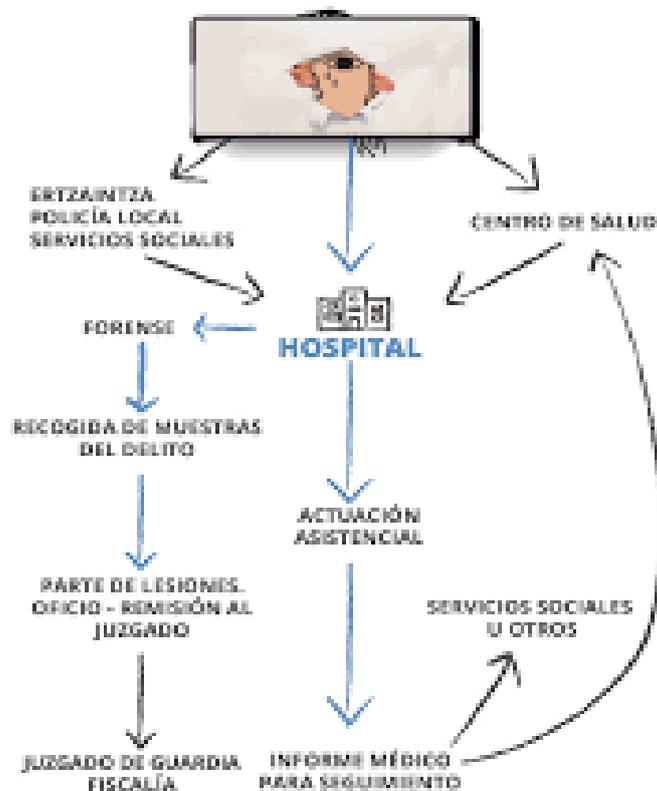
PROTOCOLO SANITARIO DE ACTUACIÓN ANTE AGRESIONES SEXUALES RECIENTES

Han pasado menos de 120 horas (5 días).

La valoración de la paciente se realizará en los centros hospitalarios.

AGRESIÓN O ABUSO SEXUAL RECIENTE

HAN PASADO MENOS DE 120 HORAS (5 DÍAS).
LA VALORACIÓN DE LA PACIENTE SE REALIZARÁ EN LOS CENTROS HOSPITALARIOS



Si la víctima de una agresión sexual reciente se presenta a los Servicios Sociales o la Comisaría de la Ertzaintza o Policía Local, cada uno de estos servicios activará su protocolo de actuación correspondiente.

- En caso de que se trate de una agresión reciente, el traslado será al servicio de urgencias del Hospital de Urduliz o de Cruces. En la medida de lo posible, el traslado se realizará mediante vehículo oficial sin distintivos. Se informará a la víctima de que no debe lavarse ni cambiarse de ropa, así como tampoco beber ni comer si se han producido agresiones por vía bucal.
- Se informará previamente (aviso telefónico) a este recurso que llevan a una víctima de violencia de género o agresión sexual; se le dará información a la mujer sobre los recursos y servicios que existen, y la dejarán en el hospital a la espera de ser atendida.

En el caso de que la víctima (*de agresión sexual) quiera poner denuncia:

- El equipo policial se asegurará de que ha sido solicitada la presencia del médico o médica forense al objeto de que se practique el reconocimiento médico y la toma de muestras. Asimismo, se proporcionarán al o a la forense todos los datos disponibles sobre el hecho.
- No se tomará declaración hasta que la víctima haya sido reconocida por personal sanitario y se hayan cubierto sus necesidades personales. En caso de hospitalización de la víctima, se tomará la denuncia en cuanto sea posible dentro del recinto sanitario.
- En todos los casos, es tarea del personal técnico que recibe a la víctima en primera instancia informarle que, ateniéndose a la ley de Enjuiciamiento Criminal (artículos 259 y 262) se informará al Ministerio Fiscal, al Tribunal competente, al Juez de Instrucción o, en su defecto, a la o el funcionario de policía más próximo si se trata de un delito flagrante, a fin de poner en conocimiento del resto de entidades su situación y las intervenciones derivadas.
- Se le indicará que solicite la copia correspondiente a la usuaria del Parte de Lesiones, a fin de poder presentarlo en el momento de realizar la denuncia.
- Una vez que la víctima esté en condiciones de recibir la información, es tarea del personal que la recibe en primera instancia resaltar la importancia de la acción coordinada entre los distintos profesionales que la atienden para lo que se le solicitará su permiso por escrito a fin de poner en conocimiento del resto de entidades su situación y las intervenciones derivadas.

- Si la mujer no da su consentimiento para esta acción coordinada, el servicio que la atiende en primera instancia dará seguimiento al caso, ofreciendo los recursos que mejor se adecuen a su situación. En el desarrollo de la intervención se puede seguir recomendando la intervención de otras entidades para el acceso a otros apoyos y para ampliar la red de recursos que ayuden a la mujer a salir de su situación.
- Si se trata de una menor de edad, se avisará a la familia o tutores legales y al Servicio de Infancia de la Diputación Foral de Bizkaia (Programa de Atención psicológica en supuestos de maltrato y agresiones sexuales (SEIP) para que la mujer sea orientada, según proceda el caso.

AGRESIÓN SEXUAL NO RECIENTE: Las agresiones sexuales que hayan superado los plazos en que pueden recuperarse pruebas físicas (más de 120 horas tras la agresión) y que sean detectadas en el caso de otro tratamiento (porque se active el recuerdo traumático reprimido o porque la mujer decide revelar los hechos) serán atendidos por el servicio correspondiente, derivando en caso de necesidad y aceptación por parte de la mujer, a los servicios complementarios existentes.

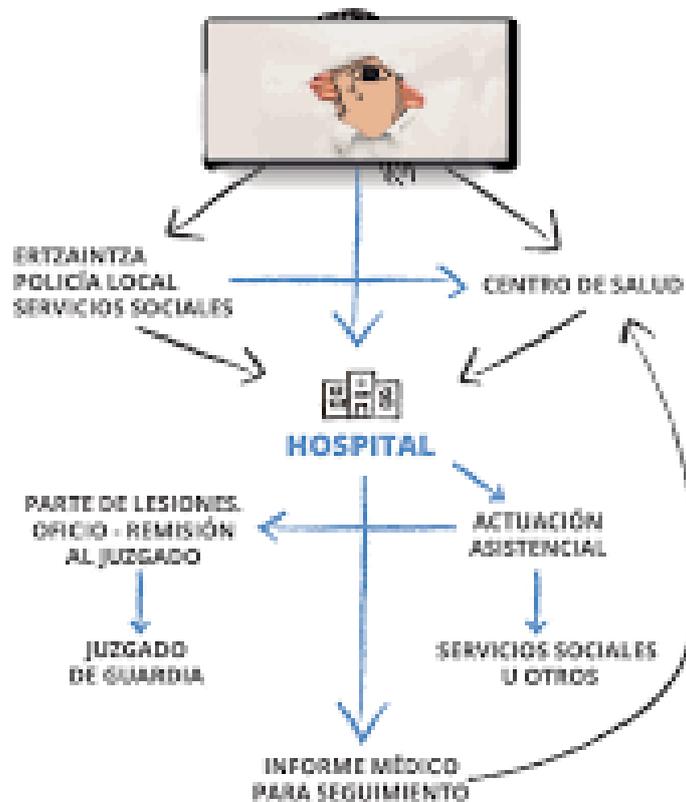
PROTOCOLO SANITARIO DE ACTUACIÓN ANTE AGRESIONES SEXUALES NO RECIENTES

Han pasado más de 120 horas (5 días).

La valoración de la paciente se realizará en los centros hospitalarios.

AGRESIÓN O ABUSO SEXUAL NO RECIENTE

HAN PASADO MÁS DE 120 HORAS (5 DÍAS).
NO SERÁ PRECISO REMITIR A LA PACIENTE AL CENTRO HOSPITALARIO, SI HA ACUDIDO A SU CENTRO DE SALUD

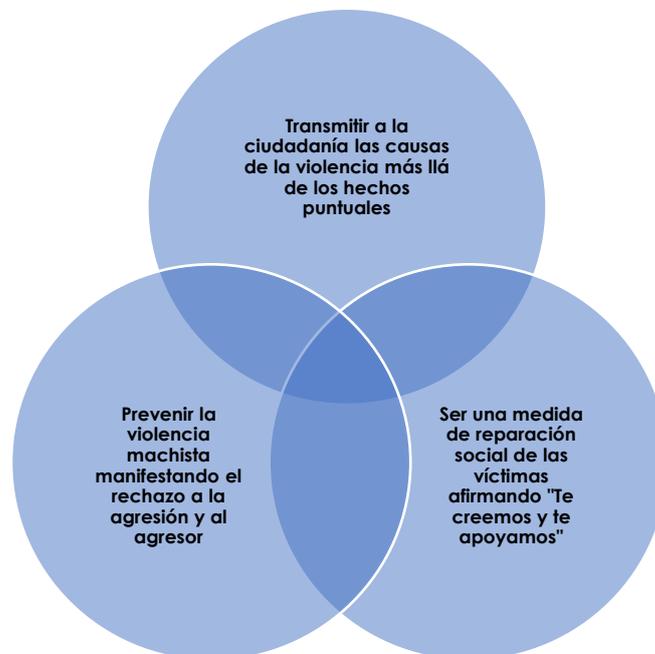


- Las agresiones sexuales no recientes pueden ser atendidas principalmente por los siguientes organismos: Centro de Salud de Leioa y Servicios Sociales de Base.
- En todos los casos, y una vez que la víctima esté en condiciones de recibir información, es tarea del personal que la recibe en primera instancia resaltar la importancia de la acción coordinada entre los distintos profesionales que la atienden para lo que se le solicitará su permiso por escrito a fin de poner en conocimiento del resto de entidades su situación y las intervenciones derivadas.
- Si la mujer da su consentimiento para esta acción coordinada, el servicio que la atiende en primera instancia se pondrá en contacto con el resto para recabar información de actuaciones previas y coordinar sus actuaciones.
- **Si la mujer no da su consentimiento para esta acción coordinada, el servicio que la atiende en primera instancia dará seguimiento al caso**, ofreciendo los recursos que mejor se adecuen a su situación; en el desarrollo de la intervención se puede seguir recomendando la intervención de otras entidades para el acceso a otros apoyos y para ampliar la red de recursos que ayuden a la mujer a salir de su situación.

3 SOBRE LOS PRONUNCIAMIENTOS Y ACCIONES PÚBLICAS DEL AYUNTAMIENTO

Es obligación del Ayuntamiento de Leioa y de sus autoridades competentes realizar las acciones que se consideren convenientes para crear una cultura de rechazo a la violencia de machista. Para lograrlo, procurará dar respuesta **proporcional y adecuada** a las distintas situaciones de violencia que se conozcan en el municipio.

Los **OBJETIVOS** de esta respuesta son:



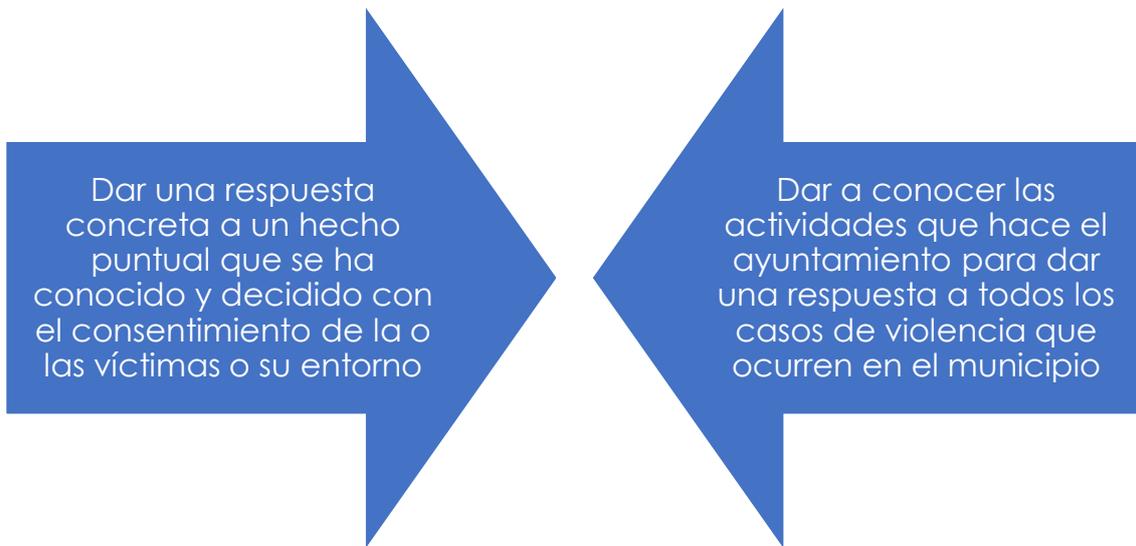
En la creación de esta cultura de rechazo a la violencia y a quienes la ejercen, a la vez que se muestra el apoyo a la o las víctimas, es una responsabilidad institucional fundamental saber y poder dar respuestas adecuadas y proporcionales en cada caso que haya merecido un pronunciamiento público.

□ Hay que **contextualizar** siempre el hecho en una sociedad en donde la violencia todavía se normaliza en algunos sectores y explicar por qué las autoridades locales se expresan en contra de esa normalización.

- Hay que **explicar** siempre las causas de la violencia y, sin entrar en detalles que vulneren la intimidad de la o las víctimas, entrelazar esas causas generales con los hechos particulares.

Al hacer una respuesta institucional de carácter público se está dando relevancia a los hechos ofreciendo a la ciudadanía un espacio y un cauce para manifestar su descontento, su sorpresa, su indignación, su rabia y su dolor, entre otras emociones y se le está ofreciendo un marco de análisis para que vaya convirtiendo estas emociones en una conciencia de la necesidad de reparación que tienen las víctimas exigiendo verdad y justicia para ellas.

Las **FORMAS** en que se puede dar esta respuesta son varias y pueden tener dos modalidades:



Estas modalidades se pueden expresar con las acciones que se describen a continuación:

- Cuando se conozca un caso o una situación determinada a través de vías oficiales y/o creíbles, manifestando directamente el apoyo institucional a las víctimas de manera directa a través de los canales que en cada caso se consideren más adecuados. Este apoyo es independiente a si ella ha interpuesto denuncia, entendiendo que esa es una medida que cada mujer valora de acuerdo a sus circunstancias.

- Sin invadir la privacidad de las mujeres y sus familias, se les garantizará el apoyo necesario e inmediato a través de los recursos municipales y otros que se puedan activar desde el municipio y se les hará saber del interés de las autoridades municipales en la resolución de sus demandas, para lo que se acordarán con ellas medidas de seguimiento y responsables del mismo por parte del ayuntamiento.

- Manifestando públicamente el rechazo a los casos particulares de violencia machista siempre que las mujeres o sus familiares y personas allegadas u otras entidades de referencia para ella- así lo soliciten y asegurándose de que están de acuerdo con las formas en que se hará este rechazo público.

- Esta respuesta será inmediata, lo que no significa que se tenga que dar en el mismo día o al siguiente al que ocurran los hechos. Se puede esperar el tiempo prudencial para que la o las víctimas no se sientan presionadas y puedan reconocer el valor de estas actuaciones.

- Si se reciben demandas de la ciudadanía para dar una respuesta y no se tiene el consentimiento de la o las víctimas o se está esperando ese consentimiento, se puede hacer referencia a esta situación en un comunicado para transmitir la información de que el ayuntamiento está actuando internamente y en relación con la o las víctimas.

- En las fiestas también hay chicas menores de edad que pueden sufrir agresiones machistas y chicos menores de edad que pueden cometerlas. Hay que tener especial cuidado en estas situaciones procurando que se proteja la identificación tanto de ella como de él y contactando con las familias de una y otro para prestar el apoyo necesario. En estos casos es importante defender el interés superior de las y los menores de edad y, valorar que no se haga una respuesta pública por parte del ayuntamiento, recomendando a otros agentes que estén coordinado que no la hagan. Si el hecho ya se ha difundido por las redes sociales, habrá que reforzar la atención a las y los menores de edad involucrados y sus familias, contando con ellas para tomar las decisiones que sean necesarias para actuar con el mayor tacto posible.

Teniendo en cuenta lo anterior, para las fiestas de Leioa se decide que el Protocolo de respuesta Pública sea el siguiente:

4 PROTOCOLO DE RESPUESTA PÚBLICA ANTE AGRESIÓN MACHISTA CONTRA LAS MUJERES, LGTBIFÓBICA Y/O RACISTA EN FIESTAS DE LEIOA.

El procedimiento para la notificación y coordinación de la respuesta pública aprobado por la Comisión Mixta para la Prevención de Agresiones Machistas en Fiestas de Leioa, tendrá las siguientes acciones específicas:

- Muestra del posicionamiento contra las agresiones machistas, en la **bajada de comparsas de San Juan**, en la que se bajará con la pancarta contra las agresiones.
- **Concentración posterior a las fiestas, aprovechando la concentración del 25 de noviembre** para mostrar el rotundo rechazo a las agresiones y el apoyo a las mujeres que hayan sufrido agresiones sexistas durante las fiestas de Leioa. Teniendo en cuenta, que muchas de estas agresiones no se conocerán, se quiere mostrar el apoyo a las víctimas y el rechazo a la violencia.
- Para la realización de las dos acciones anteriores **el Ayuntamiento** mostrará la pancarta con el slogan: **ERASO SEXISTARIK GABEKO BERDINTASUNEZKO JAIK – POR UNAS FIESTAS IGUALITARIAS LIBRES DE AGRESIONES SEXISTAS.**
- **Ante cualquier agresión, se tendrá en cuenta:**
 - **Ante cualquier agresión se respetará la voluntad de la víctima y su familia**, antes de realizar ningún tipo de respuesta pública.
Además, ante la situación de que el hecho trascendiera públicamente y la víctima o sus familiares rechazaran la respuesta pública, se emitirá una declaración de repulsa, pero de respeto a la decisión de la víctima y/o sus familiares a no realizar ninguna acción de respuesta pública.
 - **La protección de la confidencialidad de la víctima**, teniendo especial cuidado con las y los **menores de edad**.
 - **Si el hecho se hace eco por la prensa**, y no se tiene constancia desde el Ayuntamiento, se harán las indagaciones correspondientes con fuentes oficiales (Ertzaintza, Osakidetza) y de no obtener información oficial, la Comisión no emitirá ningún tipo de comunicado, ni realizará ningún tipo de acto de respuesta pública.
- **Todos los supuestos aquí enumerados se implementarían tanto para las Fiestas de San Juan cómo para las Fiestas de Barrio, teniendo en cuenta en**

estas últimas que las Jai Batzorde de cada barrio forman parte de esta Comisión:

- 1. AGRESIÓN CON RESULTADO DE MUERTE (se incluye la muerte no inmediata) EN CASOS DE VIOLENCIA DE GÉNERO, AGRESIONES SEXUALES, AGRESIONES LGTBIFÓBICAS Y XENÓFOBAS.**
 - Reunión de Junta de Portavoces municipal.
 - Aprobación de declaración institucional propuesta por la Comisión Mixta.
 - Convocatoria por la Comisión Mixta a concentración de repulsa y lectura de la Declaración.
 - Suspensión de las fiestas en su totalidad.

- 2. AGRESIÓN SEXUAL, AGRESIÓN POR V. DE GÉNERO, AGRESIÓN POR DELITO DE ODIOS CONTRA EL COLECTIVO LGTBI O POR RAZA, ETNIA Y OTRAS CIRCUNSTANCIAS AGRAVANTES QUE ACOMPAÑEN LA AGRESIÓN.**
 - Reunión de Junta de Portavoces municipal.
 - Aprobación de declaración institucional propuesta por la Comisión Mixta.
 - Convocatoria por la Comisión Mixta de concentración de repulsa y lectura de la Declaración.
 - Suspensión de un día de fiestas.
 - Durante el resto de los días que queden de fiestas: Parada a las 12:00 horas de la noche de todo tipo de música, acto festivo, barracas... en el que se escuchará cuña de repulsa y se mantendrán 10 minutos de silencio.

- 3. INTENTO DE AGRESIÓN SEXUAL.**
 - Reunión de Junta de Portavoces municipal
 - Aprobación de declaración institucional propuesta por la Comisión Mixta.
 - Convocatoria por la Comisión Mixta de concentración de repulsa y lectura de la Declaración.
 - Durante todos los días que queden de fiestas: Parada a las 12:00 horas de la noche de todo tipo de música, acto festivo, barracas... en la que se escuchará cuña de repulsa y se mantendrán 10 minutos de silencio.

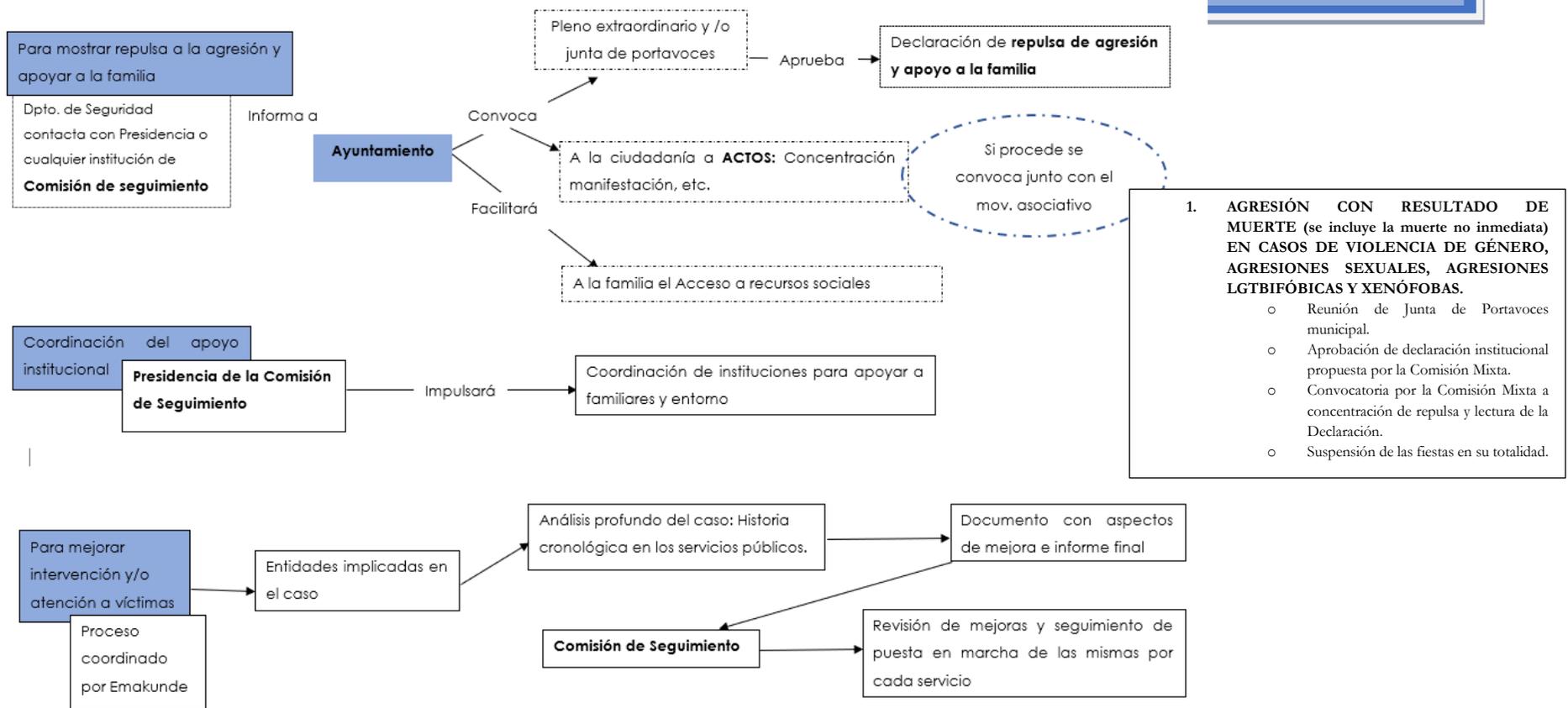
- 4. AGRESIONES DE VIOLENCIA DE GÉNERO, SEXISTA, LGTBIFÓBICAS, Y XENÓFOBAS QUE HAYAN SIDO COMETIDAS EN ESPACIOS PÚBLICOS Y PRESENCIADOS POR OTRAS PERSONAS.**
 - Reunión de Junta de Portavoces municipal.
 - Aprobación de declaración institucional propuesta por la Comisión Mixta.
 - Convocatoria por la Comisión Mixta de concentración de repulsa y lectura de la Declaración.

- Durante todos los días que queden de fiestas: Parada a las 12:00 horas de la noche de todo tipo de música, acto festivo, barracas.. en la que se escuchará cuña de repulsa y se mantendrán 10 minutos de silencio.

A continuación, se proponen los siguientes escenarios de respuesta pública.

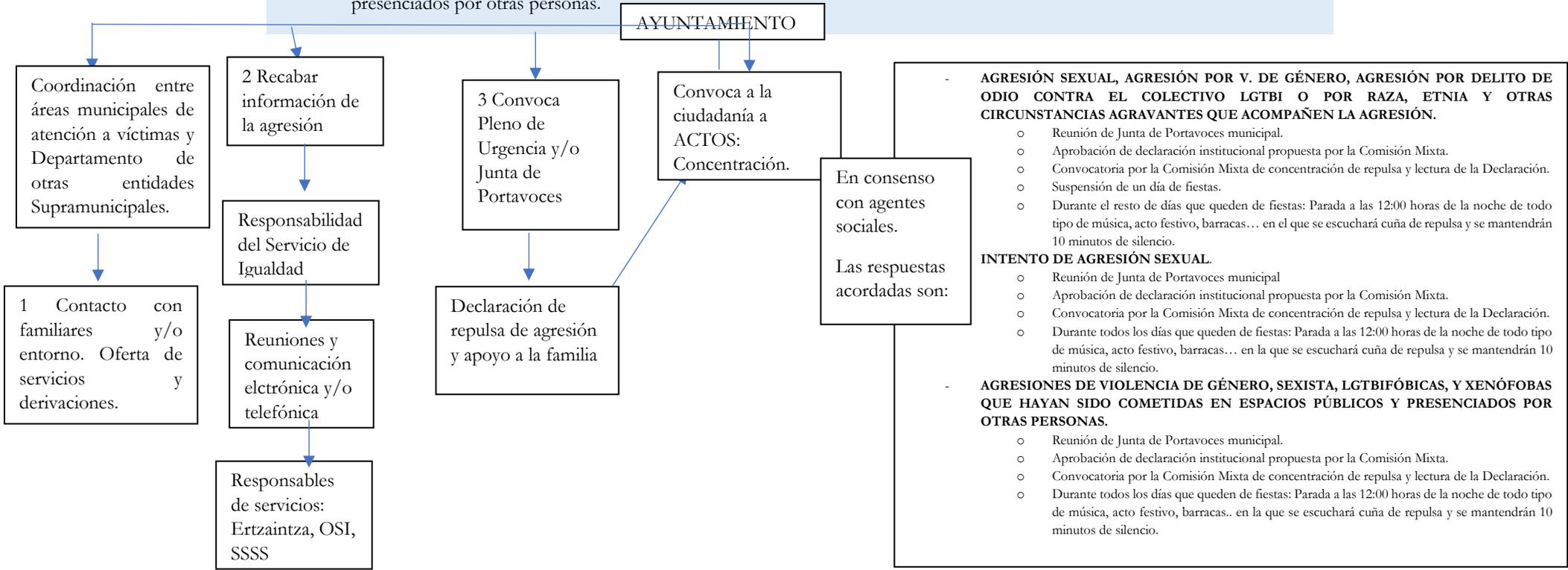
SUPUESTO 1

Agresión con resultado de muerte en casos de violencia de género y agresiones sexuales PROTOCOLO ACTIVADO POR EMAKUNDE



SUPUESTO 2, 3 Y 4

- Agresión sexual agresión por V. de Género, agresión por delito de odio contra el colectivo LGTBTI o por raza, etnia y otras circunstancias agravantes que acompañen la agresión
- Intento de Agresión sexual y/o abuso sexual.
- Agresiones de violencia de género, sexista, LGTBifóbicas, y racistas que hayan sido cometidas en espacios públicos y presenciados por otras personas.



5 PROTOCOLO DE ACTUACIÓN Y DE RESPUESTA PÚBLICA EN EL RECINTO DE TXOSNAS

La Txosna Batzorde junto con Sutea – Talde feminista de Leioa, ambas miembros que forman parte y participan de esta comisión han acordado, para el recinto de Txosnas (Txona Gunea) las siguientes medidas:

1) Tan pronto como se denuncie una agresión se pare la música y se haga sonar una cuña de repulsa contra las agresiones reclamando que el generar espacios seguros está en manos de todas y todos y denunciando la responsabilidad de todas las personas cómplices.

2) Ante una agresión machista, racista y/o lgtbifóbica la clasificarán según su intensidad. Consideran:

- De **primer grado***: las violaciones, intentos de violación o asesinatos.
- De **segundo grado**: el resto de agresiones.

Bajo este criterio consideran que ante una **agresión de primer grado** o ante la **denuncia de cinco agresiones de segundo grado durante el mismo día de fiestas**, se estaría ante un escenario claramente inseguro para todos los colectivos que sufren dichas agresiones y por tanto el espacio de txosnas suspendería su actividad durante el resto de las fiestas.

En cuanto a la respuesta pública, en el supuesto de suceder una agresión de **Primer Grado*** y tras su denuncia, el Movimiento Feminista considera que debe llamar a una concentración al día siguiente en un lugar y hora por determinar, como muestra de la repulsa a la agresión denunciada.

En este sentido el resto de la Comisión Mixta para la Prevención de Violencia Machista de Leioa, seguirá el Protocolo de Respuesta Pública recogido en este documento en el **Punto 4.** (pag. 20 a 24)

5. BALANCE

Tras la finalización de las Fiestas de Txopoeta, se hará una reunión de balance de lo ocurrido en clave de agresiones machistas, su incidencia y la respuesta que se ha dado.

Para ello la Técnica de Igualdad realizará el siguiente proceso de solicitud de datos sobre el número de agresiones machistas, lgtbifóbicas o racistas que han sido detectadas:

- Solicitud de datos por parte de la Técnica de Igualdad a todas las Jai Batzordes:
 - o Lamiako
 - o Txorierri
 - o Pinueta
 - o Santimami
 - o San Bartolomé
 - o Ondiz
 - o Udondo
 - o Txopoeta.
 - o Y Txosna Batzorde de fiestas de San Juan.
- Solicitud de datos a Servicio de ambulancias.
- Solicitud de datos Gune Morea de fiestas de San Juan y Pinueta.
- Solicitud de datos ambulatorio de Leioa.
- Solicitud de datos Policía Local
- Solicitud de datos Ertzaintza.

Con el objetivo de conocer el número de agresiones machistas detectadas y quienes han sido las personas que más activamente han realizado esta labor de detección.

Además se solicitará a la entidad que presta el servicio de Información y Atención en fiestas de San Juan los siguientes datos:

- Número de personas que han pedido información y/o atención en el Gune Morea habilitado en fiestas de San Juan y Pinueta.
- Respuestas que se han dado a esas peticiones.
 - o Finalmente se convocará a una reunión de la Comisión Mixta para la Prevención de la Violencia Machista contra las Mujeres durante las fiestas en Leioa formada por Asociación Andrak, Talde Feminista Sutea, Jai batzorde de Lamiako, Txorierri, Pinueta, Santimami, San Bartolomé, Ondiz, Udondo, Txopoeta y Txosna Batzorde de fiestas de San Juan.y entidades (Servicio de ambulancias), en la que se hará balance de:
- Datos obtenidos
- Funcionamiento del protocolo de atención.
- Las veces que se ha activado el protocolo de respuesta pública y su impacto.
- Las mejoras que necesitan los protocolos.
- Tipo y alcance de los materiales de prevención que se han elaborado.

- La recepción que han tenido los materiales en el público al que iban dirigidos.
- Los aprendizajes realizados de los colectivos responsables de organizar las fiestas.

Este balance servirá como mecanismo de seguimiento y evaluación para la mejora en las actuaciones previstas para las siguientes fiestas.

6. ANEXOS:

(DECLARACIONES y CAMPAÑA 2023)

MODELO 1: COMUNICADO PÚBLICO ANTE UN CASO DE ASESINATO MACHISTA

Ante el asesinato por violencia machista/Ante la agresión machista con resultado de muerte sucedido en nuestro municipio, desde la Comisión Mixta para la Prevención de la Violencia Machista contra las Mujeres durante las fiestas en Leioa, queremos manifestar nuestra más enérgica condena y rechazo, así como nuestro apoyo y cercanía al entorno y a la familia de la víctima, poniendo a su disposición todos los recursos propios que requieran y garantizará que cuenta con toda información y el acompañamiento necesarios.

Consideramos que la gravedad de la violencia machista contra las mujeres convierte este tema en un tema de primer orden y en una grave vulneración de los Derechos Humanos, siendo el asesinato la expresión más grave del machismo y un problema social y de salud pública de primer orden y una manifestación de las desigualdades estructurales que existen en función del género. La violencia machista, se trata de un problema estructural que va más allá de manifestaciones aisladas y sin explicación. Se manifiesta en todos los ámbitos de la vida de las mujeres, más allá del espacio íntimo o doméstico, y está muy presente en el espacio público a través de violencias simbólicas y personales.

En este sentido, el Ayuntamiento de Leioa como institución pública responsable de garantizar el ejercicio efectivo de los Derechos Humanos de las mujeres/personas LGTBIQ+ (según violencia sexista o LGTBIfóbica), mantiene su compromiso de seguir apoyando y trabajando en el ejercicio de sus competencias, para garantizar unas vidas libres de violencia machista.

El Ayuntamiento de Leioa, seguirá impulsando medidas dirigidas para que tanto desde la administración como desde la ciudadanía en general se responda de manera inmediata y contundente ante cualquier agresión machista, se atienda de manera prioritaria a la víctima, se desarrollen actuaciones preventivas para dotar a las mujeres, de instrumentos que les permitan hacer frente a la violencia y a no permitir la impunidad social de los agresores.

Por todo ello, el Ayuntamiento y la Comisión Mixta para la Prevención de la Violencia Machista contra las Mujeres durante las fiestas en Leioa:

- Informa que la Corporación Municipal y las distintas asociaciones que conforman la Comisión mostrarán su rechazo a este asesinato/agresión machista con resultado de muerte en una concentración de 10 minutos el día X a las X horas, en el Boulevard e invita a la ciudadanía a participar de ella.
- Además, se suma a los distintos actos de rechazo convocados por el Movimiento feminista/colectivos LGTBI e invita a la ciudadanía a participar en ellos así como a comunicar al ayuntamiento otras iniciativas de repulsa que puedan requerir de nuestro apoyo.

MODELO 2: COMUNICADO PÚBLICO ANTE UN CASO DE AGRESIÓN MACHISTA

Ante la reciente agresión machista sucedida en nuestro municipio, desde la Comisión Mixta para la Prevención de la Violencia Machista contra las Mujeres durante las fiestas en Leioa, queremos manifestar nuestra más enérgica condena y rechazo ante la agresión, así como nuestro apoyo y cercanía a la víctima, su entorno y familia, poniendo a su disposición todos los recursos propios que requieran y garantizará que cuenta con toda información y el acompañamiento necesarios.

La gravedad de la violencia machista contra las mujeres convierte este tema en un problema de político y social de primer orden y en una grave vulneración de los Derechos Humanos de las mujeres. La violencia machista, se trata de un problema estructural que va más allá de manifestaciones aisladas y sin explicación. Se manifiesta en todos los ámbitos de la vida de las mujeres, más allá del espacio íntimo o doméstico, y está muy presente en el espacio público a través de violencias simbólicas y personales.

Las manifestaciones violentas en las calles, en los espacios de ocio y en las fiestas están, en muchos casos, normalizadas por el sistema patriarcal en el que nos socializamos y deben ser visibilizadas. Por ello, es importante que creemos espacios de socialización igualitarios donde se respete el derecho, tanto jóvenes como personas adultas, a disfrutar de las mismas condiciones de seguridad en el espacio público.

La vulneración de este derecho es un ataque que debemos responder de forma inmediata, colectiva y contundente, en este sentido el Ayuntamiento de Leioa como institución pública responsable de garantizar el ejercicio de los Derechos Humanos de las mujeres y personas LGTBIQ+ (según violencia sexista o LGTBIfóbica), mantiene su compromiso de seguir apoyando y trabajando en el ejercicio de sus competencias, para garantizar unas vidas libres de violencia machista.

El Ayuntamiento de Leioa, seguirá impulsando medidas dirigidas para que tanto desde la administración como desde la ciudadanía en general para que se responda de manera inmediata y contundente ante cualquier agresión machista, se atienda de manera prioritaria a la víctima, se desarrollen actuaciones preventivas para dotar a las mujeres, de instrumentos que les permitan hacer frente a la violencia y a no permitir la impunidad social de los agresores.

Por todo ello, el Ayuntamiento y la Comisión Mixta para la Prevención de la Violencia Machista contra las Mujeres durante las fiestas en Leioa:

- Informa que la Corporación Municipal y las distintas asociaciones que conforman la Comisión mostrarán su rechazo a este asesinato/agresión machista con resultado de muerte en una concentración de 10 minutos el día X a las X horas, en el Boulevard e invita a la ciudadanía a participar de ella.

- Además, se suma a los distintos actos de rechazo convocados por el Movimiento feminista/colectivos LGTBI e invita a la ciudadanía a participar en ellos así como a comunicar al ayuntamiento otras iniciativas de repulsa que puedan requerir de nuestro apoyo.

MODELO 3: COMUNICADO PÚBLICO (en el caso de que la víctima y/o familiares no quieran acto de respuesta pública)

Ante la reciente agresión machista sucedida en nuestro municipio, desde la Comisión Mixta para la Prevención de la Violencia Machista contra las Mujeres durante las fiestas en Leioa, queremos manifestar nuestra más enérgica condena y rechazo ante la agresión, así como nuestro apoyo y cercanía a la víctima, su entorno y familia, poniendo a su disposición todos los recursos propios que requieran y garantizará que cuenta con toda información y el acompañamiento necesarios.

Como muestra de respeto a la decisión tomada por quien ha sufrido esta agresión, desde la Comisión Mixta para la Prevención de la Violencia Machista contra las Mujeres durante las fiestas en Leioa, no se convocará, ni se participará en ningún acto público de repulsa contra este hecho.

MODELO 4: CUÑA INFORMATIVA EN EL SUPUESTO DE VIOLENCIA MACHISTA EN FIESTAS

La Comisión Mixta para la Prevención de la Violencia Machista contra las Mujeres durante las fiestas de Leioa, queremos manifestar nuestra más enérgica condena y rechazo a la violencia machista en todas sus expresiones considerándola una grave vulneración de los Derechos Humanos y un problema político y social de primer orden. Es por ello que se realiza un parón de esta actividad organizada durante 10 minutos.

Seguiremos trabajando para garantizar vidas libres de violencia machista.

Leioa eraso matxistarik gabeko hiria!

MODELO 5: CUÑA SENSIBILIZACIÓN FIESTAS

¡Ey!

Te recordamos que estás en el recinto festivo de Leioa, en el corazón de las fiestas. En un entorno libre y plural, hecho por y para el pueblo. Impulsamos un modelo festivo libre de sexismo, LGTBIQA+fobia y racismo, entre todas, todos y todes lo conseguiremos.

- Porque las mujeres somos dueñas de nuestros cuerpos y de nuestra libertad.
- Porque, te guste o no, viviremos libremente la diversidad de nuestros deseos e identidades, sin armarios.
- Porque nuestro origen y color no importan, todas, todos y todes somos bienvenidos.

Recuerda: disfruta de las fiestas sin fastidiárselas a nadie.

Ante las agresiones, autodefensa feminista

Porque queremos unas fiestas libres de sexismo, LGTBIQA+fobia y de racismo: no agredas, no seas cómplice. Responde.

CAMPAÑA PREVENCIÓN AGRESIONES SEXUALES 2023

El Ayuntamiento de Leioa se ha comprometido con la igualdad de género, implicándose activamente en la prevención y atención de las agresiones sexuales y machistas en el tiempo libre y festivo.

Para ello, de cara a las fiestas de Barrios y de San Juan, se están organizando diferentes acciones a nivel de prevención y atención para hacer frente a este tipo de agresiones.

Con el objetivo de aumentar la conciencia social contra este tipo de violencia:

- Laket: Escuela de empoderamiento para mujeres de Leioa:
 - o Talleres de autodefensa feminista:
 - Niñas 10-14 años.
 - Adolescentes 15-18 años.
 - Mujeres con diversidad cognitiva.
 - Mujeres adultas.
- Programa Hezkidetza: Centros educativos de Leioa:
 - o 1º ESO: Relaciones afectivo-sexuales.
 - o 2º ESO: Relaciones de pareja y entre iguales.
 - o 3º ESO: Autodefensa feminista y Masculinidades.
 - o 4º ESO: Relaciones afectivo -sexuales.
 - o Reparto a todo el alumnado de secundaria, bachillerato y F.P. Básica de guía para prevención y actuación ante agresiones sexuales y sexistas.
- Dirigido a la ciudadanía:
 - o Charla “Yo si te creo: La cultura de la violación”.

Además, con el objetivo de ofrecer un procedimiento de respuesta homogéneo y coordinado que permita mejorar en la respuesta municipal del Ayuntamiento de Leioa ante cualquier situación de violencia sexista en los espacios de fiestas:

- o Formación en prevención de las agresiones sexuales y machistas en el municipio de Leioa (**ERAGILE MOREAK**).
- o **PUNTO MOREAK**: Sensibilización para la prevención de las agresiones sexuales y machistas y entrega de manual/guía para cómo actuar frente a una agresiones sexuales y sexistas:
 - Txosnas fiestas de San Juan.
 - Barracas fiestas de San Juan.
 - Hostelería Leioa.
 - Jai Batzordes fiestas de barrios.
 - Metro Leioa. (empresa seguridad).

- **GUNE MOREAK:** Servicio de información, prevención y atención contra las agresiones machistas con teléfono: 693 297 942.
 - **Antzinako eguna:** Boulevard – Ikurriña: 17 de junio. De 11:30 a 13:30.
 - **Fiestas de San Juan:** Boulevard – Ikurriña: 22, 23 y 24 de junio. De 22:00 a 06:00
 - **Fiestas de San Pinueta:** Junto a la casita del guarda 3 y 5 de agosto de 22:00 a 06:00

- Materiales y recursos:
 - Revisión y adecuación del Protocolo de prevención, actuación y respuesta pública. Realizado por el área de Igualdad y consensuado en la mesa específica de coordinación interinstitucional para la mejora en la atención a víctimas de violencia machista en Leioa, formada por:
 - Ertzaintza,
 - Servicio de Salud de Leioa,
 - Hospital de Urduliz,
 - Policía Local de Leioa,
 - Servicios de ambulancias para fiestas,
 - Servicios Sociales y
 - Área de Igualdad.

 - Enviado a la Comisión Mixta para la Prevención de las agresiones machistas en Leioa para realizar aportaciones y su posterior aprobación.

 - Actualización del apartado en la página web municipal:
 - Protocolo de prevención, actuación y respuesta pública.
 - Guías locales de cómo actuar frente a una agresión sexual y machista. (formato ciudadanía, formato hostelería).
 - Guía de Emakunde.
 - Teléfonos y recursos municipales y supramunicipales.
 - Pegatinas, carteles, OPPIS: con imagen y slogan para unas fiestas libres de agresiones machistas. Incorporan códigos QR, que llevan a la página web donde está la información.
 - Cuñas informativas para sensibilizar contras las agresiones machistas.